

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los encabezamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 65 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3388

AGUILAR MEDINA, José; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, para ofrecer los procedimientos en causa por robo. 9907

3389

Al gitano conocido por el *Morano*, sin que consten otras circunstancias más que la de residir en Zamora, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, á prestar declaración en causa por hurto. 9952

3390

ALARCIÓN GÓMEZ, María; natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), de estado viuda, profesión mendiga, de treinta y nueve años, sin domicilio; condenada por desobediencia y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9789

3391

ALONSO PORTUGAL, Tomás; hijo de Calixto y Dominica, y á falta de éste el padre, madre ó la persona más próxima de su familia; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de un mes, ante el Juzgado especial de Marina de Erandio, para notificarle la resolución recaída en el expediente de excepción del referido individuo, instruido por el Teniente de Navío graduado D. Antonio Carrasco Coronil. = Erandio, 15 de Agosto de 1912. = El Juez instructor, Antonio Carrasco. JM—5358

3392

ARAUJO NOGUERUELA, Carlos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista de coches, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Marcenado, 8, bajo (Prosperidad); condenado por desobediencia y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9767

3393

ARNAO HUERTAS, Anselmo; natural de Madrid, de sesenta y ocho años; domiciliado últimamente en el camino de San Isidro, número 40, patio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9766

3394

BESTARD ESTEBAN, Emilio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 51; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9771

3395

BURGOS IZQUIERDO, Isaac; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años, hijo de Isaac y de Martina; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 12, tercero izquierdo; condenado por ofensas á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9762

3396

DESCONOCIDO; tres sujetos, uno muy alto, muy moreno, pecoso de viruelas, con costurones en la cara, viste traje negro; otro más bajo, moreno, con bigote, viste traje negro, y otro más bajo, grueso, con bigote fuerte, rubio, viste chaqueta negra y pantalón de pana color miel, deteriorado, al parecer gitanos, que al observarse del 14 de Julio último llegaron á Villafranca de los Barros; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Almonáralejo, en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración en el sumario por robo de caballerías á José García Díaz. 9887

3397

DIAZ, Francisco; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares para recibirle declaración como testigo en causa por hurto número 266 de 1910. 9825

3398

DIAZ MARTINEZ, Amador; natural de Madrid, profesión pintor, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 2 y 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9791

3399

DIAZ MONTES, Manuel; natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel ó Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, sin instrucción; para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apadaca, número 4, para serle notificado el auto de conclusión de causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar. 9832

3400

DIAZ DE LA VERDE, Alfredo; domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, 36, bajo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para declarar en causa por lesiones, instruida por el expresado Juzgado. 9867

3401

DIAZ VILA, Leonor; natural de Pinciro (Lugo), de estado soltero, profesión

servienta, de veintiocho años; domiciliada últimamente en la calle de la Puebla, número 12; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9790

3402

DOBLA JIMENEZ, Trinidad; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Jacoba González. 9933

3403

DURÁN, J.; encargado de extender las guías de caballerías en el Ayuntamiento de Pozoblanco, en Noviembre de 1911; comparecerá el día 30 del actual, á las diez de su mañana, ante la sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, para que asista como testigo al juicio oral de la causa contra Bernardo Lazo Serrano y otros, por hurto de caballerías. 9975

3404

El Capitán, Piloto y Timonel del vapor danés *Eleonora*, que se hallaban en el mismo el día 5 de Junio último, en ocasión de echar aquí á pique al falucho de pesca de esta inscripción nombrado *San Antonio*; comparecerán, en término de quince días, ante D. Antonio de Reyna y Pidal, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda. = Sanlúcar, 20 de Agosto de 1912. = Antonio de Reyna. JM—5360

3405

El llamado *Francisco*, apodado el *Mona*; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, para prestar declaración en causa por el delito de hurto, instruida por el mencionado Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar. 9944

3406

FERNANDEZ, Ignacio, conocido también por Vicente; tratante en ganado caballar, de unos treinta y cinco años, alto, grueso, cargado de espaldas, nariz larga, ojos grandes, barba cerrada y pelo negro; debe comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz, en término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo de caballerías. 9855

3407

FERNANDEZ ALVAREZ, Constantino; comparecerá el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo. 9934

3408

FERRADO SABATER, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de once años; domiciliado últimamente en la calle Biasco de Garay, número 5; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9777

(Continúa en la pág. 966.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Enero último, por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
39.073	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....			
74	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Aspa.....	Lérida.....	1.788,60
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcoletge.....	Idem.....	558,81
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Bellvís.....	Idem.....	892,26
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Corbins.....	Idem.....	2.363,09
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Cervera.....	Idem.....	2.107,60
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Esterri de Anéu.....	Idem.....	2.697,51
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Figuerola de Orcán.....	Idem.....	1.782,66
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Guardia de Tremp.....	Idem.....	6.563,40
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Golmés.....	Idem.....	2.649,02
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Isoba.....	Idem.....	5.741,86
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Ibás de Urgel.....	Idem.....	1.139,62
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Llandscans.....	Idem.....	1.278,95
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Llimiana.....	Idem.....	2.803,91
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Llavorsí.....	Idem.....	197,13
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Mollerusa.....	Idem.....	2.169,69
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Sañé.....	Idem.....	3.082,80
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Solsona.....	Idem.....	8.676,93
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Soses.....	Idem.....	1.179,50
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Tarrés.....	Idem.....	2.382,13
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilosell.....	Idem.....	2.430,75
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Verdú.....	Idem.....	3.807,31
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Albatarrach.....	Idem.....	1.896,45
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellciutat.....	Idem.....	5.280,56
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Talará.....	Idem.....	4.718,20
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Bellver.....	Idem.....	2.389,45
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Espluga de Serra.....	Idem.....	1.235,65
100	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilanova de Bellpuig.....	Idem.....	2.851,28
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Mongay.....	Idem.....	1.142,45
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Talladell.....	Idem.....	1.938,95
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Alfarraz.....	Idem.....	1.926,08
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Abellanes.....	Idem.....	2.397,92
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Gasa.....	Idem.....	437,94
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilamós.....	Idem.....	303,27
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellóans.....	Idem.....	3.477,63
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Castellnou de Leana.....	Idem.....	1.481,36
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Maldá.....	Idem.....	741,53
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Salás.....	Idem.....	4.950,77
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Sanshuja.....	Idem.....	577,95
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Artés.....	Idem.....	3.295,03
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcañó.....	Idem.....	2.061,26
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Algorri.....	Idem.....	4.270,71
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Claravalls.....	Idem.....	2.834,95
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Doncell.....	Idem.....	1.492,87
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Grañena de Cervera.....	Idem.....	5.986,60
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Mayais.....	Idem.....	6.348,51
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Pallargas.....	Idem.....	1.297,97

19	Idem	Idem	Idem de Albosa	Idem	690,16
20	Idem	Idem	Idem de Robara	Idem	1.224,76
21	Idem	Idem	Idem de San Martín de Maldá	Idem	356,46
22	Idem	Idem	Idem de Sidamut	Idem	160,82
23	Idem	Idem	Idem de Torregrosa	Idem	2.112,92
24	Idem	Idem	Idem de Llesp	Idem	1.407,68
25	Idem	Idem	Idem de Alás	Idem	1.461,50
26	Idem	Idem	Idem de Portell	Idem	1.911,99
27	Idem	Idem	Idem de Almacellas	Idem	442,97
28	Idem	Idem	Idem de Salardú	Idem	1.021,14
29	Idem	Idem	Idem de Ellar	Idem	2.349,48
30	Idem	Idem	Idem de Agramunt	Idem	4.003,91
31	Idem	Idem	Idem de Paláu de Noguera	Idem	5.252,25
32	Idem	Idem	Idem de Estarás	Idem	935,39
33	Idem	Idem	Idem de Llaversí	Idem	1.666,09
34	Idem	Idem	Idem de Vilagrassa	Idem	4.429,27
35	Idem	Idem	Idem de Figuerosa (antes Altet)	Idem	853,04
36	Idem	Idem	Idem de Torrefeta y Cedó	Idem	343,74
37	Idem	Idem	Idem de Sapeira	Idem	2.314,12
38	Idem	Idem	Idem de Valdomá	Idem	2.097,05
39	Idem	Idem	Idem de Bordas	Idem	194,94
40	Idem	Idem	Idem de Caneján	Idem	838,13
41	Idem	Idem	Idem de Son	Idem	493,89
42	Idem	Idem	Idem de Ribelles (agregado á Vilanova de la Aguda)	Idem	532,27
43	Idem	Idem	Idem de Gorri	Idem	665,11
44	Idem	Idem	Idem de Noguera	Idem	2.113,18
45	Idem	Idem	Idem de Erbasabina (agregado á Ontaneda)	Idem	437,13
46	Idem	Idem	Idem de Pesonada (agregado á Ontaneda)	Idem	636,99
47	Idem	Idem	Idem de Ganssch	Idem	949,02
48	Idem	Idem	Idem de Casán (agregado á Ganssch)	Idem	514,92
49	Idem	Idem	Idem de Artes	Idem	2.616,39
50	Idem	Idem	Idem de Peramea	Idem	1.856,36
51	Idem	Idem	Idem de Paláu de Anglesola	Idem	644,63
52	Idem	Idem	Idem de Castellón de Oluja (agregado do Proñanosa)	Idem	624,60
53	Idem	Idem	Idem de Congues	Idem	906,77
54	Idem	Idem	Idem de Rialp	Idem	3.939,40
55	Idem	Idem	Idem de Aramut	Idem	232,66
56	Idem	Idem	Idem de Castellserá	Idem	379,32
57	Idem	Idem	Idem de Claverol	Idem	520,72
58	Idem	Idem	Idem de Vilanova de Moyá	Idem	162,83
59	Idem	Idem	Idem de Vichfret (agregado á San Guim de la Plana)	Idem	333,80
60	Idem	Idem	Idem de Montardit (agregado de Enviny)	Idem	332,01
61	Idem	Idem	Idem de Sarroca de Bellera	Idem	362,53
62	Idem	Idem	Idem de Vilamitja	Idem	303,96
63	Idem	Idem	Idem de Seo de Urgel	Idem	4.398,31
64	Idem	Idem	Idem de Torrejarrera	Idem	375,15
65	Idem	Idem	Idem de Castell de Santa María (Freixanet)	Idem	301,12
66	Idem	Idem	Idem de Vallbona de las Monjas	Idem	1.978,50
67	Idem	Idem	Idem de Masalcoreig	Idem	2.046,71
68	Idem	Idem	Idem de Montoliá	Idem	1.425,55
69	Idem	Idem	Idem de Alfoz de Lloredo	Santander	378,99
70	Idem	Idem	Idem	Idem	555,39
71	Idem	Idem	Idem de Bárceña de Pie de Concha	Idem	2.400,00
72	Idem	Idem	Idem de Barayo	Idem	400,00
73	Idem	Idem	Idem de Castro ó Cillorigo	Idem	242,30
74	Idem	Idem	Idem de Cabezón de la Sal	Idem	7.200,00
75	Idem	Idem	Idem	Idem	442,96
76	Idem	Idem	Idem de Campó de Yuso	Idem	800,00
77	Idem	Idem	Idem de Cortes con Cochillos	Idem	1.200,00
78	Idem	Idem	Idem de Castro-Urdiales	Idem	312,02
79	Idem	Idem	Idem de Corvera	Idem	39.600,00
80	Idem	Idem	Idem de Corrales de Buena	Idem	20.400,00
81	Idem	Idem	Idem de Cabuérniga	Idem	3.226,28
82	Idem	Idem	Idem de Cayón	Idem	1.600,00
83	Idem	Idem	Idem de Cleza	Idem	1.200,00

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30.184	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Cieza.....	Santander.....	232,29
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Comillas.....	Idem.....	3.200,00
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Escalante.....	Idem.....	113,53
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Entrambasaguas.....	Idem.....	2.400,00
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Herrerías.....	Idem.....	10.400,00
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Tojos.....	Idem.....	1.918,49
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Molledo.....	Idem.....	260,83
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Medio Cudeyo.....	Idem.....	800,00
91	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110,75
92	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	81,25
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Meruelo.....	Idem.....	1.600,00
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Mazcuerras.....	Idem.....	800,00
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Ongayo.....	Idem.....	3.600,00
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Pesquera.....	Idem.....	1.200,00
97	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	108,82
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Polanco.....	Idem.....	2.000,00
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Peñarubia.....	Idem.....	20.239,65
200	Idem.....	Idem.....	Idem de Piélagos.....	Idem.....	23.600,00
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	429,68
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Ribamontán al Mar.....	Idem.....	4.400,00
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	133,86
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	98,78
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruenté.....	Idem.....	6.400,00
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruitoba.....	Idem.....	3.400,00
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Ruesga.....	Idem.....	1.400,00
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Riozansa.....	Idem.....	9.200,00
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Santiurde de Reinosa.....	Idem.....	2.000,00
10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	212,27
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Santillana.....	Idem.....	198,97
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Santander.....	Idem.....	1.600,00
13	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	372,48
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Bezana.....	Idem.....	1.600,00
15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	343,27
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Soba.....	Idem.....	3.200,00
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Samano (Castro Urdiales).....	Idem.....	240,37
18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	800,00
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Torrelavega.....	Idem.....	10.000,00
20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	280,45
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Osarabos (hoy Valdeprados).....	Idem.....	3.200,00
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeprado.....	Idem.....	400,00
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdaliga.....	Idem.....	5.600,00
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	214,91
25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	123,33
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdeolea.....	Idem.....	1.600,00
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Voto.....	Idem.....	959,94
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Val de San Vicente.....	Idem.....	7.200,00
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Villafuere.....	Idem.....	296,79
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Potes.....	Idem.....	1.200,00
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Astillero.....	Idem.....	800,00
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Ampuero.....	Idem.....	795,83
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabozón de Liébana.....	Idem.....	337,08
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Castañeda.....	Idem.....	2.400,00
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Camargo.....	Idem.....	261,49
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Limpías.....	Idem.....	2.800,00
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Limpías con Colindres y Señas.....	Idem.....	1.600,00
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Marina de Cudeyo.....	Idem.....	2.400,00
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	241,35
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Puente Viego.....	Idem.....	319,06
41	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

42	Idem	Idem	Idem de Penagos	Idem	1.600,00
43	Idem	Idem	Idem	Idem	293,31
44	Idem	Idem	Idem de Roscos	Idem	6.000,00
45	Idem	Idem	Idem	Idem	176,73
46	Idem	Idem	Idem de Ribamontán al Mar	Idem	1.600,00
47	Idem	Idem	Idem de Solera	Idem	194,49
48	Idem	Idem	Idem de Villacariesto	Idem	2.800,00
49	Idem	Idem	Idem de Valtorredible	Idem	2.800,00
50	Idem	Idem	Idem de Siraña	Badajoz	19.586,73
51	Idem	Idem	Idem de Talarubias	Idem	116.253,40
52	Idem	Idem	Idem de Talavera la Real	Idem	2.657,55
53	Idem	Idem	Idem de Zarza Capina	Idem	3.433,22
54	Idem	Idem	Idem	Idem	119,23
55	Idem	Idem	Idem de Higuera de Merida	Idem	2.627,65
56	Idem	Idem	Idem de Orenna la Vieja	Idem	58.710,82
57	Idem	Idem	Idem de Asadero	Idem	3.449,89
58	Idem	Idem	Idem de Coronada	Idem	910,89
59	Idem	Idem	Idem de Villaverca	Idem	1.726,73
60	Idem	Idem	Idem de Fuentesa de León	Idem	24.823,75
61	Idem	Idem	Idem de Valdecañaberas	Idem	1.900,61
62	Idem	Idem	Idem de Solana	Idem	6.696,13
63	Idem	Idem	Idem de Jerez de los Caballeros	Idem	5.804,98
64	Idem	Idem	Idem de Salvaleón	Idem	14.061,20
65	Idem	Idem	Idem de Puebla de Alcocer	Idem	9.906,98
66	Idem	Idem	Idem de Burebros	Idem	107.705,88
67	Idem	Idem	Idem de Ataraya	Idem	18.029,98
68	Idem	Idem	Idem de Higuera la Real	Idem	2.402,29
69	Idem	Idem	Idem de Salvatierra de los Barros	Idem	9.850,00
70	Idem	Idem	Idem de Huelchosa	Idem	3.440,14
71	Idem	Idem	Idem de T. Rio	Idem	1.356,37
72	Idem	Idem	Idem de Olve de Jerez	Idem	11.057,21
73	Idem	Idem	Idem de Fregenal de la Sierra	Idem	163.418,66
74	Idem	Idem	Idem de Renedra	Idem	556,84
75	Idem	Idem	Idem de Alarj	Idem	6.170,67
76	Idem	Idem	Idem de Chilledra	Idem	4.918,78
77	Idem	Idem	Idem de Sureda	Idem	541,43
78	Idem	Idem	Idem de Lillo	Idem	871,07
79	Idem	Idem	Idem de La Nave	Idem	492,92
80	Idem	Idem	Idem de Puebla de la Cañada	Idem	252,17
81	Idem	Idem	Idem de Badonza	Idem	63.610,09
82	Idem	Idem	Idem de Dos Barrios	Idem	11.270,68
83	Idem	Idem	Idem de Esparragosa de Lera	Idem	52.791,86
84	Idem	Idem	Idem de La Haba	Idem	5.098,78
85	Idem	Idem	Idem de Retamal	Idem	7.332,46
86	Idem	Idem	Idem de Valdecañal de Mombay	Idem	503,43
87	Idem	Idem	Idem de San Vicente	Idem	4.795,82
88	Idem	Idem	Idem de Baccarrotas	Idem	86.264,78
89	Idem	Idem	Idem de Ossa de Don Pedro	Idem	1.360,17
90	Idem	Idem	Idem de Caladilla	Idem	28.026,41
91	Idem	Idem	Idem de Alburquerque	Idem	3.430,61
92	Idem	Idem	Idem de Puebla de Obando	Idem	2.601,34
93	Idem	Idem	Idem de Cordobilla	Idem	12.129,62
94	Idem	Idem	Idem de La Roca	Idem	8.597,85
95	Idem	Idem	Idem de Carmosita	Idem	556,01
96	Idem	Idem	Idem de Montijo	Idem	56.246,83
97	Idem	Idem	Idem de Ajaque	Idem	1.321,85
98	Idem	Idem	Idem	Idem	1.512,99
99	Idem	Idem	Idem de Cristina	Idem	186,66
300	Idem	Idem	Idem de La Colosera	Idem	1.705,79
1	Idem	Idem	Idem de San Spiritus	Idem	1.091,62
2	Idem	Idem	Idem de Puentebrada	Idem	2.750,23
3	Idem	Idem	Idem de Garbayosa	Idem	46.041,49
4	Idem	Idem	Idem de Granja de Torrehermosa	Idem	12.408,78
5	Idem	Idem	Idem	Idem	12.406,25
6	Idem	Idem	Idem de Navalvillar de Pela	Idem	56.441,07

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
30.307	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....			
8	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Castilblanco.....	Badajoz.....	10.302,94
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Herrera del Duque.....	Idem.....	2.612,60
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Usagre.....	Idem.....	19.849,50
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Amalia.....	Idem.....	10.815,01
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Puebla de la Reina.....	Idem.....	3.974,51
13	Idem.....	Idem.....	Idem de Medellín.....	Idem.....	16.338,58
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Zarza junto Alarje.....	Idem.....	2.971,70
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Valle de la Serena.....	Idem.....	6.462,16
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Valencia de Mombusy.....	Idem.....	1.005,42
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Berga.....	Barcelona.....	7.937,63
18	Idem.....	Idem.....	Idem de P. bía de Claramunt.....	Idem.....	3.449,39
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Vich.....	Idem.....	21.705,69
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Martorell.....	Idem.....	4.096,72
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Sampedor.....	Idem.....	4.451,41
22	Idem.....	Idem.....	Idem de San Andrés de Palomar.....	Idem.....	4.011,01
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva y Geltrú.....	Idem.....	3.502,23
24	Idem.....	Idem.....	Excmo. Diputación provincial de Barcelona.....	Idem.....	51.537,38
25	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Tous.....	Idem.....	331,21
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Balsarny.....	Idem.....	1.506,29
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Copons.....	Idem.....	201,10
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Mafía de Palautordera.....	Idem.....	992,09
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Castelfelco.....	Idem.....	275,87
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Caldas de Montbuy.....	Idem.....	2.794,51
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Clesa de Monserrat.....	Idem.....	2.331,88
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Vilafrañca del Penadés.....	Idem.....	780,47
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Piers.....	Idem.....	348,68
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubells.....	Idem.....	1.737,06
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Aragües del Puerto.....	Huesca.....	291,25
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Orfilla.....	Idem.....	3.023,38
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcalá Gurra.....	Idem.....	5.061,55
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Binaced.....	Idem.....	378,25
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Fañanós.....	Idem.....	1.067,80
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Salinas de Jaca.....	Idem.....	761,14
41	Idem.....	Idem.....	Idem de Búbal.....	Idem.....	874,10
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Arlor.....	Idem.....	3.229,79
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Saldas.....	Idem.....	99,73
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Tierz.....	Idem.....	786,83
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanova.....	Idem.....	877,32
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanova Sigüen.....	Idem.....	6.771,84
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Sabiñánigo.....	Idem.....	1.066,46
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcámpol.....	Idem.....	1.870,35
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Vallovar.....	Idem.....	4.396,21
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Chibluco.....	Idem.....	2.496
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Bartuenga.....	Idem.....	577,46
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Otal.....	Idem.....	650,64
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Capdesaso.....	Idem.....	523,84
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Estadilla.....	Idem.....	48,14
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Somaroc.....	Idem.....	679,62
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Sasa del Abadiado.....	Idem.....	1.319,82
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Siosa.....	Idem.....	1.312,31
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Pomer.....	Idem.....	1.753,06
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Corrales (agrogado á Coarre).....	Idem.....	250,00
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Agüero.....	Idem.....	8.354,98
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Loncetales (Sipsn).....	Idem.....	1.168,96
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Morrano.....	Idem.....	1.600,00
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Bozill.....	Valladolid.....	73.224,83
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Tiedra.....	Idem.....	3.528,66
			Idem de Valdunquillo.....	Idem.....	1.804,42

65	Idem	Idem	Idem de Valladolid	Idem	8.857,99
66	Idem	Idem	Idem de Vega de Ruiponce	Idem	657,41
67	Idem	Idem	Idem de Albocabs	Soria	4.000,00
68	Idem	Idem	Idem de Barbola	Idem	91,82
69	Idem	Idem	Idem de Cihuela	Idem	1.114,90
70	Idem	Idem	Idem de Sirón	Idem	4.328,64
71	Idem	Idem	Idem de Valdanzo y Valdanzuelos	Idem	904,18
72	Idem	Idem	Idem de Villanueva	Murcia	3.741,69
73	Idem	Idem	Idem de Lorquí	Idem	4.728,13
74	Idem	Idem	Idem de Mula	Idem	4.227,03
75	Idem	Idem	Idem de San Javier	Idem	1.395,32
76	Idem	Idem	Idem de Murcia	Idem	453,61
77	Idem	Idem	Idem de Barbadantes	Huesca	787,96
78	Idem	Idem	Idem de Pozzano	Idem	190,54
79	Idem	Idem	Idem de Bailo	Idem	85,74
80	Idem	Idem	Idem de Azara	Idem	747,45
81	Idem	Idem	Idem de Antés	Idem	445,21
82	Idem	Idem	Idem de Alcolea de Cines	Idem	207,85
83	Idem	Idem	Idem de Torres de Alcanadro	Idem	365,63
84	Idem	Idem	Idem de Bardún	Idem	756,74
85	Idem	Idem	Idem de Binafar	Idem	1.234,68
86	Idem	Idem	Idem de Embún	Idem	1.532,29
87	Idem	Idem	Idem de Capella	Idem	1.796,94
88	Idem	Idem	Idem de Caserras	Idem	1.590,37
89	Idem	Idem	Idem de Castillonroy	Idem	311,80
90	Idem	Idem	Idem de (Asqu-) C. lungo	Idem	642,75
91	Idem	Idem	Idem de Peraitilla	Idem	796,44
92	Idem	Idem	Idem de Perarrás	Idem	1.580,14
93	Idem	Idem	Idem de Gavín	Idem	668,32
94	Idem	Idem	Idem de Boltaña	Idem	1.029,67
95	Idem	Idem	Idem de Iche	Idem	504,76
96	Idem	Idem	Idem de Huerto	Idem	626,40
97	Idem	Idem	Idem de Ibioca	Idem	42,51
98	Idem	Idem	Idem de Dos Torres	Córdoba	40.810,45
99	Idem	Idem	Idem de Priego	Idem	53.923,95
400	Idem	Idem	Idem de Santalla	Idem	3.215,82
1	Idem	Idem	Idem de La Carlota	Idem	1.092,85
2	Idem	Idem	Idem de Villaviciosa	Idem	3.056,81
3	Idem	Idem	Idem de Bujalance	Idem	250.800,00
4	Idem	Idem	Idem de Villanueva de Córdoba	Idem	2.756,02
5	Idem	Idem	Idem de Zuheros	Idem	2.906,23
6	Idem	Idem	Idem de Blázquez	Idem	559,67
7	Idem	Idem	Idem de Espiel	Idem	70.000,00
8	Idem	Idem	Idem	Idem	715,84
9	Idem	Idem	Idem de Pedroche	Idem	20.142,45
10	Idem	Idem	Idem de Villa del Río	Idem	27.196,44
11	Idem	Idem	Idem de Villanueva del Rey	Idem	31.210,08
12	Idem	Idem	Idem de Belalcázar	Idem	20.400,00
13	Idem	Idem	Idem de Villanueva del Rey	Idem	1.083,63
14	Idem	Idem	Idem de Belalcázar	Idem	2.650,32
15	Idem	Idem	Idem de Añora	Idem	9.591,66
16	Idem	Idem	Idem	Idem	4.345,54
17	Idem	Idem	Idem de Igualleja	Málaga	1.003,66
18	Idem	Idem	Idem de Benacján	Idem	298,41
19	Idem	Idem	Idem de Ronda	Idem	10.571,76
20	Idem	Idem	Idem de Ojén	Idem	9.397,50
21	Idem	Idem	Idem de Montejaque	Idem	21.115,61
22	Idem	Idem	Idem de Toba	Idem	2.413,58
23	Idem	Idem	Idem de El Burgo	Idem	9.214,64
24	Idem	Idem	Idem de Monda	Idem	68,22
25	Idem	Idem	Idem de Peñarubis	Idem	558,91
26	Idem	Idem	Idem de Pujerra	Idem	7.506,71
27	Idem	Idem	Idem de Púscar	Idem	3.539,51
28	Idem	Idem	Idem de Benadadid	Idem	1.264,99
29	Idem	Idem	Idem de Antequera	Idem	40.021,13

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
30	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Orense.....	Orense.....	13.276,36
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Trasmiras.....	Idem.....	644,48
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Verca.....	Idem.....	1.935,11
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Perquera.....	Idem.....	1.547,59
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Blancos.....	Idem.....	765,50
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Beariz.....	Idem.....	410,73
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Allariz.....	Idem.....	727,43
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Padrenda.....	Idem.....	161,73
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Baños de Molgas.....	Idem.....	3.204,44
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Amosiro.....	Idem.....	240,48
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Muñíos.....	Idem.....	721,21
41	Idem.....	Idem.....	Idem de Freas de Eiras.....	Idem.....	314,87
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva del Río.....	Sevilla.....	8.318,49
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Aznalcollar.....	Idem.....	33.009,92
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Sanlúcar la Mayor.....	Idem.....	6.066,39
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Tocina.....	Idem.....	1.160,97
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Cantillana.....	Idem.....	1.989,29
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Castillejo del Campo.....	Idem.....	3.805,74
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcalá de Guadaíra.....	Idem.....	33.751,29
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Lupión.....	Jaca.....	1.724,43
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Jódar.....	Idem.....	3.490,50
3.216	Particulares y colectividades intransferibles.....	Resto de otras.....	Por legado de D. José Tudela, on Tarazona.....	Zaragoza.....	27.494,70
TOTAL.....					2.674.099,65

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie E, números 6.250 y 33.511, y uno serie F, número 9.491, importantes en pesetas.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Tres inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 5.483, 84 y 85.....	15.201,50	Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie B, número 147.932; uno serie D, número 70.102.....	15.000,00	»
Dos inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 15.539 y 18.671.....	770,77	Un residuo de igual clase y renta, número 66.033.....	201,50	»
Dos inscripciones poco lentas del ramo de Propios, números 13.590 y 17.316.....	25.873,48	Un recibo á notafico por intereses atrasados.....	»	360,00
Dos inscripciones procedentes del ramo de Particulares y colectividades, números 729 y 736.....	8.604,09	Dos residuos de la clase é renta de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 66.084 y 66.085, importantes en pesetas.....	770,77	»
44 inscripciones procedentes del ramo de Beneficencia, números 105 á 110, 113 á 115, 118, 831 y 92, 1.830, 32, 33, 36, 37, 39, 40 á 43, 45, 47 á 49, 51, 58, 2.426, 27, 31 á 33, 40, 4.361, 64, 5.647, 861, 6.187, 214, 349, 7.103, 127 y 680.....	»	Parte de dos inscripciones nominativas intransferibles, números 23.453 y 54.....	25.538,97	»
		Un residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 66.086.....	334,51	»
		Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: dos serie A, números 832.691 y 92; uno serie B, número 143.091; uno serie C, número 174.273.....	8.500,00	»
		Un residuo de igual clase y renta, número 66.087.....	104,09	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	136,00
		Sis títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: cuatro serie A, números 832.693 á 696; dos serie C, números 174.274 y 275.....	12.000,00	»
		Un residuo de igual clase y renta, número 66.088.....	67,28	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	192,00

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS		EFEITOS Pesets.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 33.004.....		500	1.º Diciembre 1909.
Seis títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 3.274, 750, 7.126 á 29.....		3.000	1.º Septiembre 1911.
19 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100: diez serie A, números 2.631 á 40; tres serie B, números 385, 88 y 89; seis serie C, números 2.021 á 23, 25, 29 y 30.....		42.500	1.º Diciembre 1911.
24 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: nueve serie A, números 34.044, 43.961, 102, 706, 124.244, 45, 48, 158.931, 229.811 y 319; 10 serie B, números 75.791 á 97, 56.124, 29 y 97.293; dos serie C, números 48.040, 59.353, y tres serie D, números 5.266, 69 y 9.661.....		77.000	15 Julio 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 128.181.....		500	15 Abril 1911.
45 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 23 serie A, números 1.242, 46, 15.105, 81.451, 86.058, 88.312, 125.650, 132.202, 3, 10, 201.721, 22, 24, 232.552 á 54, 57 á 59, 240.955, 87, 256.625, y 283.511; doce serie B, números 4.133, 8.514, 38.274, 39.806, 67, 68, 97.165 á 70; seis serie C, números 2.909, 3.512, 25.711, 29.604, 5, y 7; dos serie E, números 6.784 y 7.211, y dos serie F, números 586 y 587.....		221.500	15 Octubre 1911.
60 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 26 serie A, números 7.097, 93, 51.759, 243.828, 145.201, 207, 143.826, 153.369, 10, 161.252, 58, 235.201 á 300, 262.869, 302.977 á 80; ocho serie B, números 22.723 á 30, 30.777 á 80, y 84.533; 20 serie C, números 17.561, 33.874 á 77, 34.062 á 67, 36.872, 73, 47.255, 921 á 23, 55.451, 59 y 60; cinco serie D, números 5.636 á 39, 13.450, y uno serie E, número 14.033.....		220.500	15 Enero 1912.
Suma total.....		565.500	

Madrid, 31 de Enero de 1912.—El Jefe del Negociado, Enrique Ra'ero.
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.—Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Director general, Canón del Alisal.

3409
FIDEL GARCIA, *Juan Francisco*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina, para ofrecerle los procedimientos en causa por robo. 9906

3410
FRANCO FERNANDEZ, *Joaquín*; natural de Vivero (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 17, piso segundo derecha; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9763

3411
FRESNEDO, *Maria*; domiciliada últimamente en Santander, en la calle de Río de la Pila, número 10, bajo; comparecerá el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar en el juicio oral de la causa por lesiones instruída contra Rosalía Ojalora. 9966

3412
GARCIA AGUIRRE, *Demetrio*; natural de Alsásua (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 22, segundo; condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9768

3413
GARCIA CUADRADO, *Petronilo*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 23, condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9780

3414
GARCIA LOPEZ, *José (a) Pans el Gallego*; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para oírle y recibirle la oportuna declaración en causa por hurto de una potra y un caballo de la propiedad de Antonio González Jiménez, vecino de Miraflores de la Sierra, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 9899

3415
GARCIA MORENO, *Silveria*; natural de Manzanares, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 9; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9787

3416
GARCIA PELAYO, *Antonio*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ofrecerle los procedimientos en causa por robo. 9905

3417

GUAZA MAYORAL, Demetrio; natural de Segovia, de estado soltero, de diecinueve años; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9789

3418

HERAS MONZON, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses lanares, instruída por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva. 9921

3419

IGLESIAS EXPOSITO, Angel; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses lanares, instruída por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva. 9923

3420

IGLESIAS MARTIN, Librada; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses lanares, instruída por el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva. 9924

3421

JOVER SANSANO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Independencia, número 2, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser oído con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por sustracción, instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Pérez Herrero. 9910

3422

JOVER SANSANO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 2, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser oído con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Sr. Pérez Herrero. 9911

3423

LESMES GUTIERREZ, Segundo; profesión carretero; domiciliado últimamente en la calle del Príncipe Anglona, 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9792

3424

LOPEZ, José; que vendía ceruo en un establecimiento sito en la calle de San Pablo, número 30, que se dice marchó á Buenos Aires; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, para prestar declaración en causa que se sigue contra Juan Zuacel, sobre estafa. 9932

3425

LOPEZ CORREA, Gervasio; natural de Guadalajara, de estado soltero, profesión mendigo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Bretila, número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, Barco, 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9785

3426

Los parientes más cercanos del fallecido Eduardo Fernández y Fernández; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, y se les ofrece á la voz el procedimiento en la causa que se sigue por muerte de dicho Eduardo Fernández, para cumplir con el artículo 109 de la Ley, en causa por muerte, instruída por denuncia. 9879

3427

LUIS VALERO, Juan; hijo de Guadalupe; domiciliado últimamente en la calle de Colón, 2; condenado por lesiones y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9765

3428

MARIN MONTAÑES, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión mozo de mercado, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 12; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9775

3429

MAROTO, Vicente; industrial, que habitó en la calle de Manuel, número 6, cochera; comparecerá el día 6 de Septiembre próximo, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, 11, principal, á celebrar juicio de faltas por haber causado lesiones á un niño un perro de la propiedad de aquí. 9937

3430

MARTIN SANCHEZ, Gregorio; comparecerá el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruído contra el mismo. 9935

3431

MARTINEZ LOPEZ, Eladio; natural de Sende (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el callejón del Alamillo, 24; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9778

3432

MARQUESTA CALDERON, Manuel; natural de Madrid, de estado viudo, profesión grabador, de cuarenta y siete años; condenado por desobediencia y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9788

3433

MARTINEZ FRANCO, Miguel; domiciliado últimamente en Valladolid, Campillo, 6; comparecerá el día 12 de Septiembre, á las nueve y media, ante la Audiencia Provincial, de esta capital de Valladolid, para asistir como procesado al juicio oral de causa por tentativa de estafa, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid. 10025

3434

MATEO ILIZARBE, Baldomero; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para hacer efectiva la indemnización de 16 pesetas 30 céntimos que ha de abonar á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, interpuesto en causa que se le siguió por estafa. 9970

3435

MESEGUER AGUILAR, Joaquín; domiciliado últimamente en Cartagena comparecerá, en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para hacerle el ofrecimiento de una causa por rapto de Julia Meseguer Aparicio, instruída por dicho Juzgado. 9897

3436

MILLÁN PINEDA, Antonio; natural y vecino de Jimena de la Frontera; domiciliado en la calle del Barrero, sin número, hijo de Antonio y María, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y dos años y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará los perjuicios que haya lugar. 9831

3437

MINGUEZ VELEZ, Casimiro; natural de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 36; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9779

3438

MOLERO ORTIGOSA, Francisco; natural de Murcia, hijo de José y Concepción, de diecinueve años, de estado soltero, profesión pocero, que dijo habitar en la calle de Luis Misón, solar; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, el día 6 de Septiembre próximo, á las diez, para celebrar juicio de faltas por desobediencia á los Agentes de la Autoridad. 9938

3439

MONTOYA, Juana; gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aoiz (Navarra), para declarar en causa por hurto de caballerías, instruída por dicho Juzgado. 9841

3440

NAVARRO ALCAÑIZ, Marcelo; domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 5, bajo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. Secretaria del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 9688

3411

NIELFA RUIZ, *Hilario*; natural de Madrid, estado casado, profesión cochero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11; condenado por desobediencia y defeción; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9785

3412

OLIVARES BERNAR, *Eugenio*; natural de Madrid, estado soltero, profesión carretero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle del Berroguete, número 3; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9773

3413

OLIVARES Y OLIVARES, *Mateo*; natural de Mondéjar (Guzmánjara), estado soltero, profesión carretero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Matajoro, número 3; condenado por delitos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9774

3414

P. PHILLIPS, *Peregr*; natural de Libierpool (Lejlorra), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 26; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9781

3415

PEREZ FERNANDEZ, *María*; natural de Madrid, de estado soltera, profesión practicante, de veintidós años; domiciliada últimamente en la calle de Montoloán, número 37; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9772

3416

PEREZ PASTOR *Luis*; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses lanaras, instruida por el Juzgado de Santa María de Nieva. 9922

3417

POZA GONZALEZ, *Rafael*; comparecerá el día 25 de Septiembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por sustracción de reses lanaras, instruida por el Juzgado de Santa María de Nieva. 9922

3418

POZA Y POZA, *José*; natural de Valle de Tabladilla (Segovia), de estado solte-

ro, de veintisis años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, 4 y 6; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9783

3419

RAMOS BASALO, *José*; natural de Cádiz, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío, D. Manuel Sánchez Ruiz, para declarar en expediente de exculpación de su hijo José Ramos Castillo.—Cádiz 6 de Agosto de 1912.—El Juez instructor, Teniente de Navío, Manuel Sánchez Ruiz. JM—5343

3420

REVILLA BLANCO, *José*; avacendado últimamente en Castrovega; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Valencia, para ser oído en causa que bajo el número 47, de orden del corriente año se instruya por lesiones; bajo apercibimiento de que en este caso le parará el perjuicio á quo haya lugar en Derecho. 9835

3421

ROCAFORT GASULLAS, *Juan*; natural de Marsella (Castellón), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, condenado por malos tratos y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9776

3422

ROCHA BALTASAR, *Mateo*; de veintidós años, hijo de Francisco y Ricardina, natural de Coarantia, provincia de Trasmonte (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, vecino que fué de Norve (Huelva), con domicilio en la calle Prim, número 9, creyéndose se encuentra en Gibraltar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, á fin de que sea reconocido facultativamente y conocer el estado en que se encuentra de la herida que le causó Marcos Tonorio Vár, el día 23 de Marzo último, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á quo haya lugar en Derecho. 9971

3423

ROMERO, *Bernardo*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para recibirlo declaración como testigo en causa número 266 de 1910. 9924

3424

SALGADO, *Daniá*; natural de Borsvicio (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 29, segundo; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9784

3425

SANTOS MENDOZA, *Diego*; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para recibirlo declaración como testigo en causa por hurto número 266 de 1910. 9826

3426

SANTOS MENDOZA, *Diego*; vecino de Cabras; comparecerá el día 30 de Agosto actual, á las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, para que asista como testigo al juicio oral de la exusa contra Bernardo Lazo Serrano y otro, por hurto de caballerías. 10004

3427

Se cita, llama y compareza á una persona cuyo nombre, circunstancias y domicilio se ignora, para que comparezca en el término de diez días, ante el Tribunal municipal del Puerto de Santa María, calle de Santo Domingo, número 25, como supuesto responsable de haber colocado sobre el lado derecho de la bujía de la vía férrea de Sevilla á Cádiz, kilómetro 124 700, un carril de punto que al que tropezó y torció el estribo del tender de la máquina número 118, que conducía el tren 64, el día 21 de Mayo último; con el objeto de responder del hecho en juicio de factos, ante el Tribunal indicado, previniéndosele que si no comparece le parará el perjuicio á quo hubiera lugar en Derecho. 9839

3428

Se cita á la persona á quien lo haya de asociado una jumentu rúa grande, de buenas carnes, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Zaira, para recibirlo declaración y hacerle el oficio de comparecer en el sumario que instruye por hurto de dicha jumentu, verificándose el día 16 de Agosto actual, en la Sierra Cabrera, término de Fuente del Maestro. 9885

3429

SEVILLA VIEUELAS, *Leonor*; natural de Torralba (Caceres), de estado casado, profesión sus labores, de cuarenta años; domiciliada últimamente en la casa de Malagran, en la carretera de Vallecas; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9764

3430

SUAREZ SANCHEZ, *Rafael*; natural y vecino de Prado del Rey (Cádiz), hijo de Juan y Antonia, que habita en la calle de San Sebastián, 10, de estado soltero, de veinticuatro años, del campo y sin instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, situado en el Paseo de Justicia, calle del Almirante Alcaide, número 4, á contestar las cargas que se le dirigen en causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará los perjuicios que haya lugar. 9830

3431

TEJO VAQUERO, *Nataniel*; natural de Morales del Vino (Zamora), de estado soltero, profesión practicante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 9792

3432

TORRE, *Antón*; comparecerá, dentro del término de dos meses, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Pedro Zarandona y Posadilla.

No, en la Ayudantía de Marina de la cuarta Sección de la ría de Bilbao, en Portugalete, para recibirlo declaración en la información sumaria que por su falta de presentación cuando fué llamado para ingresar en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada se lo asigna á su hijo, el inscrito de Marinería, folio 37 del año actual, Jesús Torre Magdaleno.—Portugalete, 16 de Agosto de 1912.—Pedro Zarandona. JM—5359

3463

Un hombre y un niño que en 23 de Mayo último guardaban cabras próximo á los kilómetros 127-300 de la vía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerán, en término de diez días, ante el Tribunal municipal del Puerto de Santa María, Santo Domingo, número 25, para declarar en juicio de faltas que se tramita ante dicho Tribunal por hallarse colocadas cinco piedras en la parte alta del carril de dicha vía y en el kilómetro indicado, al pasar por ella un automóvil, previniendo que si no comparecen les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

9840

3464

Una gitana, que hará como unos dos años y medio se presentó en la casa del vecino de Membrillera, José Villanueva Riofrio, pidiéndole paga, que iba acompañada de otra más joven, siendo aquella de unos cincuenta años, más bien alta, gruesa, varigorda, morana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo, para recibirla declaración en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de Cogolludo.

9819

3465

VARGAS, Francisco; vecino de Villafraña de los Barros, gitano, profesión herrero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Almodovar, en el término de diez días, con el fin de recibirlo declaración en el sumario, por robo de caballerías á José García Díaz.

9839

3466

YUSTE ARMAS, Adelito; natural de Logroño, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 78; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9770

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Antonio Escribano Cedina, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una cadena de hierro de 11 metros aproximadamente de longitud que existía en el disco de la estación de los Remedios, término municipal de la villa de Cartama, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, cuyo hurto tuvo lugar como á las cuatro y treinta del día 15 de Junio anterior, en el punto del kilómetro 177-222 de la línea de Córdoba á Málaga, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 12 de Abril de 1912.—

Antonio Escribano Cedina.—D. M. de su señoría, Antonio Bostel. JO—8438

ANTEQUEBA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en sumario 89 de este año, por hurto de una mula negra, cerrada, con la cara cana, herrada de las cuatro patas, hierro en el anca izquierda figurando un cuastro, del cortijo la Calderona, de este término; propia de Francisco Campos Llamas, hecho ocurrido el 16 del actual, se ha acordado proceder á la busca y ocupación del animal y detención de personas que la tengan sin título legal.

Por ello ruego y encargo á las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á lo acordado, poniendo todo á disposición de este Juzgado.

Antequera, 20 de Julio de 1912.—José Calderón.—José Rodríguez.

JO—8444

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de una burra ruja, de ocho años, pequeña y baja de agujas, que en la madrugada del 3 de Abril último fué hurtada á José Núñez Aranda, vecino de Almojía, del cortijo de las Albinas, de este término, poniéndola á disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Antequera, 22 de Julio de 1912.—El Secretario, Jesús María Nogués.—José Calderón.

JO—8574

ARACENA

D. Justiniano de Llera Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Decreto de este día he nombrado Alguacil del Tribunal municipal de Espinosa al soldado licenciado del Ejército José Díaz Miguel, para cuyo cargo ha sido propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, y cuya credencial, expedida á su favor, le ha sido enviada por conducto de la Capitanía General de esta Región.

Lo que, en cumplimiento á los efectos de la Real orden de 2 de Noviembre de 1891 y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre del mismo año, se hace público por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena á 18 de Julio de 1912. Justiniano de Llera.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—8408

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del día 26 de Junio último, y sobre las cinco de la misma, fué encontrado en el río Guadiana, y próximo al puente de Palma, de esta capital, un feto que, por el estado en que se encontraba, debía hacer unas cuarenta y ocho horas próximamente que se hallaba fuera del claustro materno, su talla, de dos centímetros, y el desarrollo de sus órganos externos, entre ellos, y sobre todo, el de los sexuales, que escasamente empiezan á marcar su masculinidad; dicho feto corresponde al quinto mes de vida intrauterina.

Por lo que ruego á todas las Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca y detención de la persona ó personas autoras del hecho de que se trata, y caso de ser habidas, las ponga á disposición de este Juzgado.

Dado en Badajoz á 20 de Julio de 1912. José Villalba.—Enrique Morela.

JO—8447

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día 23 de Junio último, se declaró un incendio en la dehesa denominada Barciados, que es Administrador D. Miguel Durán Cienfuegos, quemándose unas 35 fanegas de pasto y monte bajo, corriéndose además á la dehesa de Cantillana, también de este término, de la propiedad de D. Emilio Macías Santiago, en la que se quemó unas 120 fanegas de tierra, de pasto y monte bajo.

Por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la averiguación de quien sea el autor ó autores de dicho incendio, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Badajoz á 18 de Julio de 1912. José Villalba.—Licenciado Enrique Moreno. JO—8355

D. José Villalba y Martos, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se llama por tercera vez y término de dos meses, al ausente D. Libanio Víctor Rebollo, el cual se ausentó del hogar doméstico hace más de cuatro años, dejando abandonada á su mujer é hija, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de él, ni, por tanto, de su actual paradero, llamándose también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare.

Pues así lo tengo acordado en el expediente promovido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel M. Queada Gudiño, en nombre de D. Pedro Llera y Luna, como tutor dativo de la menor Filomena de la Concepción Rebollo y Estóvez, solicitando la declaración de ausencia del mismo.

Badajoz, á 7 de Agosto de 1912.—José Villalba. JC—287

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de las mismas, se proceda á la busca y presentación ante este Juzgado del individuo ó individuos que la noche del 13 al 14 del actual sustrajeron cinco fanegas de trigo de una era propia de D. Ricardo Carapeto y sito en las inmediaciones del campo de San Roque, extramuros de esta ciudad, á fin de que antes de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *B.letin Oficial* de esta provincia comparezcan á prestar declaración en causa que instruyo por tal hecho, advirtiéndoles que de no comparecer los parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 21 de Julio de 1912.—José Villalba. JO—8448

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción del partido de Bujalance. Por el presente ruego y encargo á todas

Las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, desaparecidas en la madrugada del día 16 del actual de los ruedos del Morente, en donde estaban pastando, trabadas con la de esparto, las que, caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con tenedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una jaca pelo blanco, de dieciséis años de edad, alzada tres dedos más de marcas, sin hierro, y como seña tiene una cicatriz de 20 centímetros de longitud en la cadera izquierda, propia de Juan León Cobos.

Un mulo de trece á catorce años de edad, 1,45 metros de alzada, pelo castaño, con lunares blancos en ambos costillares, una cicatriz en la parte interna de la rodilla derecha, el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, número dudoso en la nalga derecha y otro hierro en la nalga izquierda, propia de Carlos Corredor y Corredor.

Un mulo de catorce años de edad, 1,47 metros de alzada, pelo castaño, señas particulares caricana y lunares blancos en ambos costillares y en la cruz, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V, 14 en la nalga izquierda, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo de cinco años, de alzada más de la marca, pelo castaño, sus señas F L tabla izquierda cuello, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, 14, propia de Juan Vivar Valderrama.

Un mulo capón, de cuatro años de edad, alzada 1,50 metros, pelo tordo oscuro, raza española, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V, 14, propia de Francisco León Corredor.

Dado en Bujalance á 18 de Julio de 1912.—León Muñoz Cobo.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Barnejo.

JO—3364

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama á los que se crean con derecho á las caballerías que se reseñan más abajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á su publicación en la GACETA, comparezcan en este Juzgado de instrucción, con la documentación que lo acredite; con el aparcamiento que pasado dicho término se acordará lo correspondiente, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña clara, de doce años, con un lucero en la frente, en el costillar izquierdo y en el espinazo, de 1,41 metros, parida, con un muño de poco tiempo.

Un burro negro, mediano y cerrado.

Estos semovientes fueron sustraídos, sin saberse la fecha fija, la primera en la dehesa de Campo Cobadilla, y el segundo en la de Matasanos, de este término, según consta del atestado de la Guardia Civil.

Dado en Jerez de los Caballeros á 16 de Julio de 1912.—Angel R. Obregón.—El Secretario, Emiliano Campo.

JO—8274

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial del Reino, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que se dirán después, los cuales fueron desaparecidos la noche del 5 al 6 del actual mes de la finca denominada La Campana, término de Salvaleón, propiedad de Feliciano Maqueda Mangas, de aquellos vecinos, y en el caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que me encuentro instruyendo por el hurto de aludidos semovientes.

Señas de las caballerías.

Un jumento negro, de cinco años, alzada más de mediana, orejas caídas, con lunares blancos en los costillares del aparejo, herrado de las manos.

Otro de mediana alzada, de siete años, rucio, tiene una especie de nudo en el rabo, quebrado de patas y herrado de las manos.

Dado en Jerez de los Caballeros á 16 de Julio de 1912.—Angel R. Obregón.—El Secretario, Emiliano Campo.

JO—8275

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se encarga á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio cometido en el día de ayer, 18 del actual, en el sitio conocido por los Tercios, de este término municipal.

Dado en Linares á 19 de Julio de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M., Pedro Benedicto.

JO—8557

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio ocurrido en la madrugada de hoy en un horno de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Cecilio López, en las inmediaciones de esta población, y próximo al camino del Molino.

Dado en Linares á 16 de Julio de 1912. Eduardo Fraile.—P. S. M.: P. D., Juan Antonio Maizquez.

JO—8278

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía á instancia de D. Adalberto Sanz de Aguilár como albacea testamentario de D.^a Concepción de la Torre, hoy sus sucesores y herederos, contra los herederos y acreedores de D. Guillermo Alonso y Puente, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Agosto de 1912, el Sr. D. Felipe Santiago Torres Morillas, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Adalberto Sanz de Aguilár, como albacea testamentario de

D.^a Concepción de la Torre, hoy sus sucesores y herederos D. Darío de la Torre Barbajero, D. Manuel Chico Perdiguero, D.^a Prudencia de la Torre Perdiguero, casada con D. Pedro Abad Sánchez, doña Natalia Abad de la Torre, D. Isidro, don Enrique, D.^a Justa, D.^a Concepción y D. Conrado Abad de la Torre, hijos mayores de edad del anterior matrimonio, D.^a Eufonia de la Torre y Perdiguero, D.^a Manuela de la Torre y Pedro, casada con D. Alvaro Sastre Aurón, defendidos por el Letrado D. Ramiro Alonso de Villapadierna y representados hoy en concepto de rico por el Procurador don Eduardo Morales, y de la otra como demandados los herederos y acreedores de D. Guillermo Alonso y Puente entre ellos D.^a Manuela del Castillo Monteón, doña Tomasa Villanueva Orrantía y D.^a Luisa Díaz López, viuda de Villalba y otros, declarados en rebeldía, defendidos y representados hoy en concepto de pobres aquéllos bajo una sola dirección y representación á cargo del Letrado D. Francisco Pacheco, y D. Felipe Gorria, sobre tercera de dominio.

«Fallo que desestimando la demanda de tercera de dominio interpuesta por D. Adalberto Sanz de Aguilár, como albacea testamentario é *insolvidum* de la finca D.^a Concepción de la Torre, viuda de Taboada contra los que son parte en el juicio voluntario de testamentaría de D. Guillermo Alonso, de donde procede aquélla, debo absolver y absuelvo á todos los demandados sin hacer especial condona de costas y se reserva á la parte demandante su derecho para que lo ejercite donde proceda.

«Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Torres.—Con rúbrica.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, estando celebrando Audiencia pública hoy día de su fecha, de que por el Secretario doy fe.—Madrid, 1.^o de Agosto de 1912.—Ante mí.—Ricardo Gómez.—Con rúbrica.»

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de algunos de los acreedores y herederos de D. Guillermo Alonso Puente, demandados y declarados en rebeldía, se les notifica por medio del presente la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertas.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—Visto bueno, el señor Juez, Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez. JO—288

MÁLAGA—ALAMEDA

Por el Procurador D. Rafael de Mesa Pastor, en nombre y representación que consta acreditada de D.^a Encarnación Pavón y Rubio, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, se insta en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra los hijos legítimos y herederos del finado señor Marqués de Zela, D. Rafael Chacón y Romero, que lo son D. Alfonso, don Rafael, D.^a Elvira y D.^a María Jesús Chacón y Enriquez, el primero Marqués de Zela, vecino de Antequera, y los tres restantes en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 20.000 pesetas, y además y conjuntamente 12.000, é intereses legales de dichas sumas, desde la interposición de la demanda; y el señor Juez de primera instancia de dicho distrito, en providencia de 10 del actual, dictada á solicitud de la parte actora, ha acordado se contera traslado de la expuesta de-

manda de juicio de mayor cuantía á los referidos demandados, y que se emplaze á éstos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos y se personen en forma.

En su virtud, y con el fin de que tenga lugar lo acordado en cuanto á los demandados D. Rafael, D.^a Elvira y D.^a María Jesús Chacón y Enríquez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, se los emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables, desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los mencionados autos personándose en forma; con la prevención, de que si no comparecieron, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Málaga, 12 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan de los Ríos. JC—290

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Adamuz, Diego Navarro Molina y José González Cano, que desaparecieron el día 3 del actual del sitio nombrado Mataderos y Mirabuenos, de aquel término; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

La caballería perteneciente á Diego Navarro: un mulo capón, dieciséis años, rojo, raza española, pelos blancos en los costillares, caricano, hierro el de la Compañía Félix Agrícola y número 10 en la nalga izquierda.

Idem de la de José González: un mulo negro, mohino, capón, de quince años, menos de la marca, pelos blancos en los costillares.

Dado en Montoro á 15 de Julio de 1912. Luis Rodríguez, = El Secretario, Juan Fernández. JO—8434

OCAÑA

D. Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Francisco Barbarán García, de veintinueve años de edad, hijo de Polonio y do Rita, soltero, albañil, natural de Santa Cruz del Retamal, recluso que fué en la prisión del Estado, de esta villa, de la que salió hiconcluido en 30 de Diciembre de 1910, manifestando fijarla su residencia en el pueblo de su naturaleza, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto en que se decreta su prisión provisional sin fianza por ahora, pues así lo dejo acordado en el sumario que se lo signe por el delito de atentado y desobediencia, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

A la vez requiero y exhorto á los señores Jueces de instrucción, así como á las demás Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión.

Dado en Ocaña á 18 de Julio de 1912.—J. A. Montesinos Donday.—F. M. de su señoría, Julián Argüeso. JO—8435

RIAZA

D. Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 al amanecer el 9 del corriente, fueron sustraídas de la dehesa boyal, del pueblo de Grado, dos yeguas de la propiedad de Bartolomé Marina y Eusebia Cuesta, de la misma vecindad, de las señas que después se dirán, cuyas caballerías se sospecha fueran las que conducía un sujeto desconocido que pasó por el pueblo de Fresno de Caracena, llevaba una cubierta con una manta de cuadros blancos y negros en la que iba montado, así como éste iba cubierto de medio cuerpo abajo.

En su virtud, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y requiero á los Agentes de la Policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca de las caballerías de que se trata, poniéndolas, de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra de siete años, aizada seis cuartas y media próximamente, horrada recientemente de las cuatro extremidades, marca P. A., con un lunar blanco en el costillar derecho, un poco estrallada, rozada del yugo, bien parecida, propiedad de Eusebia Cuesta.

Otra pelo castaño claro, de catorce años, aizada como la anterior, horrada de las cuatro extremidades, está rozada de labrar y de los costillares.

Dado en Rianza á 18 de Julio de 1912.—Juan José González de la Calle.—Por su mandado, Faustino Rodríguez. JO—8392

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Manuel Parrilla Baamonde, Juez de instrucción de esta villa de San Sebastián de la Gomera y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lázaro Machín Morales, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Sebastiana, natural y vecino de Frontera (Isla de Hierro), para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, en mérito del sumario número 25 de 1911, por hecho de efectos forestales, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

San Sebastián de la Gomera á 5 de Julio de 1912.—Manuel Parrilla.—El Secretario, Antonio Práxedes. JO—3224

SORT

D. Antonio España Armós, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Sort.

Certifico: Que en el expediente de po-

breza seguido ante este Juzgado por don Cándido Sostres Aytes, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, representado, por turno de oficio, por el Procurador D. Gonzalo de Orteu Pla, para litigar en demanda de juicio universal de testamentaria del difunto D. Pompeyo Sostres y Costa contra los albaceas don Joaquín Sostres Azcón y D. Francisco Pallerola, vecinos, respectivamente, de Tremp y Seo de Urgel, y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sort á 13 de Julio de 1912, el Sr. D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el expediente de pobreza reclamado por D. Cándido Sostres Aytes, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Gonzalo de Orteu Pla, nombrado de turno de oficio, para litigar en demanda de juicio universal de testamentaria del difunto D. Pompeyo Sostres Costa, contra los albaceas D. Joaquín Sostres Azcón, vecino de Tremp, Abogado, y D. Francisco Pallerola, Notario y vecino de La Seo de Urgel, y heredero hijo del expresado difunto D. Román Sostres Aytes, mayor de edad y de esta misma vecindad de Sort, y á quien sustituyen en la herencia don Alfonso Sostres Aytes, mayor de edad y de esta misma vecindad; D. Severo Sostres Aytes, Registrador de la Propiedad, mayor de edad y vecino de Seo de Urgel; D.^a Catalina Sostres y Aytes, casada con Joaquín Rovira, Registrador de la Propiedad, vecino de Cieza, y D. Alvaro Sostres y Aytes, empleado en el Gobierno civil de Pamplona, mayor de edad, y

>Resultando, etc.;

>Considerando, etc.;

>Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal al demandante D. Cándido Sostres y Aytes, con derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de Enjuiciamiento Civil á los de su clase, para litigar en el pleito contra los albaceas D. Joaquín Sostres Azcón, Abogado, vecino de Tremp, y D. Francisco Pallerola, Notario y vecino de Seo de Urgel, y heredero hijo del difunto don Pompeyo Sostres Costa; D. Román Sostres y Aytes, vecino de Sort, á quien sustituyen en la herencia D. Alfonso, D. Severo y D.^a Catalina, representada por su esposo D. Joaquín Rovira, vecinos, respectivamente, de Sort, Seo de Urgel y Cieza, y D. Alvaro Sostres y Aytes, empleado en el Gobierno civil de Pamplona, de que se ha hecho mérito en el segundo Resultando de esta sentencia, sin hacer expresa condensación de costas.

«Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Fernández Gordillo.

«Publicación.—Leída y publicada sea la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario judicial, de que certifico.—Ante mí, Antonio España.»

Es conforme con su original, á que me remito, y para que conste y surta sus efectos y sirva de notificación á los demandados anteriormente expresados, conforme preceptúa el artículo 233 de la ley de Enjuiciamiento Civil, libro la presente en Sort á 26 de Julio de 1912.—Antonio España.—V.^o B.^o—El Juez, Antonio Fernández Gordillo. JC—260

VALDEPEÑAS

D. Gonzalo Morales del Campo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y

al partido por distribuir el mismo al pro-
prietario.

Hago saber: Que en el incidente de po-
breza á que la misma hago referencia, se
ha dictado la sentencia cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepe-
ñas, á 22 de Julio de 1912; visto por el
Sr. D. Gonzalo Morales del Campo, Juez
municipal de la misma, en funciones del
de primera instancia de este partido, el
presente incidente de pobreza, seguido
á instancia de D.^a Inocenta María Oca,
de cuarenta y nueve años de edad, viuda,
dedicada á las labores propias de su sexo
y vecina de Torreanova, representada
por el Procurador D. Luis Racuero y Mo-
dina, y dirigida por el Letrado D. Pedro
Manuel Camino, contra el señor Fiscal
municipal y personas desconocidas é in-
ciertas, en solicitud de que se la declare
pobre en sentido legal para acreditar su
estado civil de viuda, por aparecer del
Registro civil que se encuentra casada
con Angel María Carrero y Núñez, el cual
faltó, habiendo sido también parte el
señor Abogado del Estado.

«Fallo que sin perjuicio de lo dispues-
to en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de
Enjuiciamiento Civil, debo declarar y
declaró pobre en sentido legal á Inocenta
María Oca, para litigar sobre su estado
civil de viuda, contra el señor Fiscal mu-
nicipal y personas desconocidas é in-
ciertas á quienes pueda perjudicar dicha de-
claración, con opción á los beneficios
dispensados á los de su clase.

«Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Gonzalo Morales.

Y para que sea notificada á las deman-
dadas, que son desconocidas, la senten-
cia referida, según previene el artículo
769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se
expide el presente en Valdepeñas á 22 de
Julio de 1912.—Gonzalo Morales.—El Se-
cretario, F. D., Emiliano Rodríguez.

JO—262

VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco María y Gutiérrez,
Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente edicto hago saber: Que
en este Juzgado se sigue sumario por la
sustracción de dos vacas de la propiedad
de D. Gerardo Albarado, vecino de
Alfios, de las señas siguientes:

Una de raza sudanesa, pelo claro, astas
abiertas, y en un cuadril tiene una marca
como una G.

Otra de raza pasiega, tamaño algo ma-
yor que la anterior en altura y largura,
color avellana clara, astas cortas y gor-
das, ambas peñadas de cinco y siete me-
ses, respectivamente, las cuales desapa-
recieron del 22 al 25 del pasado mes de
Junio de la Cagiza de Ruizgómez, en la
montaña que divide la jurisdicción de
Villacarriedo de la de Juramo, entre los
pueblos de Alfios, Barcana de Toranzo y
Guzparra.

En su virtud, encargo á todas las Auto-
ridades, Guardia Civil y Agencias de la
Policia judicial, den á sus subordinados
las órdenes oportunas para proceder á la
búsqueda de expresadas vacas, y caso de ser
habidas se pongan á disposición de este
Juzgado con las personas poseedoras,
el no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Villacarriedo á 18 de Julio de
1912.—Juan Francisco María.—Por su
mandado, Licenciado Elcidel Biancho.

JO—8439

VILLAJOYOSA

D. José Pozuelo Ochando, Juez de pri-
mera instancia de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente hago saber: Que en este
Juzgado y por la distribución del que to-
freida se sigue sumario de pobreza, insta-
dos por el Procurador D. Nadal Pérez
Lloret, en nombre de Vicente Nogueroles
Lloret, casado, mayor de edad, jornal-
ero, natural de esta ciudad, vecino de
Slison, perteneciente al partido de Sid-
Bel-Abbés (Argelia francesa), hijo de An-
drés y Vicenta, contra Antonio Sempere
Miralles y Vicente Nogueroles Lloret,
soltero, mayor de edad este último, ig-
norándose la vecindad y domicilio de
los mismos, en cuyos autos, por provi-
dencia de este día, se acordó emplazar á
dichos señores demandados por medio
de este edicto, para que dentro del tér-
mino de nueve días, contados desde la
publicación del presente en la GACETA
DE MADRID, comparezcan en dichos au-
tos de pobreza y contesten la demanda;
apercibidos que, de no verificarlo, se
substanciará sólo con la intervención del
señor Abogado del Estado.

Dado en Villajoyosa á 10 de Agosto de
1912.—José Pczuelo.—P. S. M., Juan
Bautista Herzig. JC—285

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de
faltas número 832, seguido en este Juz-
gado contra Nicanor Esteban, Vicente
García y Emilio Alvarez, por vejación y
escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva dicen
así:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Agosto
de 1912, el Tribunal municipal del dis-
trito del Congreso, de esta Corte, consti-
tuido por D. José María Romero y Zur-
bano, Juez municipal interino, y los Ad-
juntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo
Muñoz; habiendo visto el presente juicio
de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal
contra Nicanor Esteban Guerrero, Vi-
cente García Ramírez y Emilio Alvarez
Fernández;

«Fallamos, condenando á los denuncia-
dos Nicanor Esteban Guerrero, Vicente
García Ramírez y Emilio Alvarez Fernán-
dez, en rebeldía, á la pena de 25 pesetas
de multa á cada uno por la primor
falta, y la de 50 pesetas por la segunda á
cada uno, y las costas del juicio por ter-
ceras partes, y en caso de insolvencia al
arresto personal subsidiario correspon-
diente.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—José Ma-
ría Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo
Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para
que sirva de notificación á Nicanor Es-
teban Guerrero, Vicente García Ramírez y
Emilio Alvarez Fernández, expido la pre-
sente en Madrid á 24 de Agosto de 1912.—
El Secretario, Emilio Buceta.

JO—10075

En el expediente de juicio verbal de
faltas número 1.662, seguido en este Juz-
gado contra Emilio Merino, por lesiones,
se ha dictado la sentencia cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Agosto
de 1912, el Tribunal municipal del dis-
trito del Congreso, de esta Corte, consti-
tuido por D. José María Romero y Zur-
bano, Juez municipal interino, y los Ad-
juntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo
Muñoz; habiendo visto el presente juicio

de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal
contra Emilio Merino;

«Fallamos, condenando al denunciado
Emilio Merino, en rebeldía, á la pena de
diez días arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—José María
Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo
Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para
que sirva de notificación á Emilio Me-
rino, expido la presente en Madrid á 24
de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio
Buceta. JO—10076

En el expediente de juicio verbal de
faltas número 939, seguido en este Juz-
gado contra León Oid Patrón, por mal-
trato, se ha dictado la sentencia cuyo en-
cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 19 de Agosto
de 1912, el Tribunal municipal del dis-
trito del Congreso, de esta Corte, consti-
tuido por D. José María Romero y Zur-
bano, Juez municipal interino, y los Ad-
juntos D. Alfredo Carroggio y D. Pablo
Muñoz; habiendo visto el presente juicio
de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal
contra León Oid Patrón;

«Fallamos, condenando al denunciado
León Oid Patrón, en rebeldía, á la pena de
50 pesetas de multa y las costas del ju-
icio; y en caso de insolvencia, al arresto
personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronuncia-
mos, mandamos y firmamos.—José Ma-
ría Romero.—Alfredo Carroggio.—Pablo
Muñoz.»

Publicada en el día de su fecha, y para
que sirva de notificación á León Oid Pa-
trón, expido la presente en Madrid á 24
de Agosto de 1912.—El Secretario, Emilio
Buceta. JO—10077

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Rafael de la Torre González, segun-
do Teniente de Infantería de Marina, y
Juez instructor de la causa instruida al
soldado del propio Cuerpo, Francisco
Cortés Pérez, por el delito de profugo.

Por el presente hago saber: Que la su-
perior Autoridad jurisdiccional del Apos-
tadero de Cádiz, en Decreto auditoriado,
fecha 12 del actual, ha tenido á bien in-
dultar al soldado antes expresado Fran-
cisco Cortés Pérez, hijo de Juan y de Ana,
natural de Algodonales (Cádiz), y quinto
por la zona de Algeciras, de la pena que
podiera corresponderle como profugo,
por falta á concentración, por hallarse
comprendido en el punto 1.^o del Real
decreto de 25 de Abril último, haciéndo-
sele saber, que si en el improrrogable
plazo de dos meses si se halla en el ex-
tranjero, y de uno si se encuentra en la
Península, Islas Baleares, Canarias, ó po-
siones de Africa, á contar desde la pu-
blicación de este edicto en la GACETA DE
MADRID, no verificase su presentación en
el Cuerpo de Infantería de Marina, donde
pertenece, y en el primer Regimiento del
mismo, con destino en este Apostadero,
de Cádiz, para prestar los servicios de su
clase, quedará sin efecto la gracia otorga-
da, siguiendo la causa que por el expre-
sado delito se instruye el curso correspon-
diente.

Dado en San Fernando á 15 de Julio de
1912.—El Juez instructor, Rafael de la
Torre. JM—4647